DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Pilar, 05 de septiembre de 2019.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2019 "PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ (PLURIANUAL)" - ID. 367.394 - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ.

Señor Gobernador:

El Comité conformado para el estudio y evaluación de la oferta de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2019 "PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ (PLURIANUAL)" ID. 367.394, y se autoriza a llevar adelante el proceso mencionado. El Expediente de comunicación de inicio del llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2019 "Pavimentos Enripiados en el Departamento de Ñeembucú (Plurianual)"- Id. 367.394 - Gobierno Departamental De Ñeembucú, y publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 2 de agosto de 2019.Las Leyes 2.051/03 y 3.439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05.

Que, según el Acta de Apertura de Sobre, de fecha 26 de agosto de 2019, es participante de la Apertura de Sobre la siguiente firma **1) BGF S.A.** - *RUC 80024469-9.*

Se procede al análisis de la oferta conforme a las exigencias establecidas en el Pliego General de Bases y Condiciones cuyo detalle se puede observar a continuación. En tal sentido, la Convocante, procede a evaluar que los oferentes cumplan con lo estipulado en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación, que estipula que la Convocante adjudicará el Contrato al oferente: **a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; b) que tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; y c) que presente el precio evaluado como el más bajo**, en concordancia con el Art. 61 del Decreto No. 21.909 que reglamenta la Ley No. 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se procede a la evaluación del cumplimiento de los incisos a) y b) consignados en el punto mencionado más arriba, y que son los siguientes:

CUADRO I

EMPRESA	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
BGF S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

C = CUMPLE NC = NO CUMPLE N/A= NO APLICA

Seguidamente conforme a la Sección II del pliego de bases y condiciones se seleccionó provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

Análisis de los precios ofertados – BGF S.A.

Que, se analizó el precio seleccionado como el más bajo en virtud a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 956/2016 y la modificación de su Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1173/16, donde el precio total ofertado por la firma **BGF S.A.**, no presenta una diferencia superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio unitario referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Origen Nacional - BGF S.A.:

Que, de conformidad a la Ley N° 4558 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los servicios licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Los oferentes

Lic. Oscar D. Cabrera B.
Auxiliar U.O.C.

Gobernación de Ñeembucú · Unidad Operativa de Contrataciones · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Christian S. Escobar
Srio. Dptal. de Obras Públicas e Infraestructura

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Encargado U.O.C.

deberán acreditar el origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo.

Que, el Comité de evaluación ha verificado la autenticidad de los Certificados de Origen Nacional presentados por la firma **BGF S.A.** en virtud a la Resolución MIC N° 1560/2016, visualizando los certificados en la página web www.mic.gov.py en el link correspondiente a *"Consultas Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional".*

Que, la firma **BGF S.A.** Cumple con la provisión de la documentación que acredita que su oferta es de origen nacional.

Calificación legal - BGF S.A.:

Que, el oferente **BGF S.A.**, proporcionó Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario en los documentos del llamado. Presenta igualmente, Constancia de no ser Funcionario Público.

Que, se han verificado en la base de datos del SINARH y de la SFP (www.documentos.gov.py), a los que se tiene acceso en la Institución, verificando en este caso a los integrantes de la firma **BGF S.A.**; cuyos nombres no se han encontrado en dicha base de datos, por lo tanto no son funcionarios públicos actualmente.

Que, posteriormente se verificó que el oferente **BGF S.A.** haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios legales conforme a la **Sección VII.** y se concluye que la firma *Cumple* con la provisión total de los mismos.

Capacidad Financiera - BGF S.A.:

Se analizaron los indicadores financieros señalados en el PBC, correspondientes a los Balances Generales de los tres últimos ejercicios cerrados 2016-2017 y 2018, de la firma **BGF S.A.**

a) **Capacidad Financiera:**

BGF S.A.		AÑO 2016 - 2017 - 2018		Calificación
Índices	**Fórmulas**	**Cálculo**	**Resultado**	
1) COEFICIENTE DE LIQUIDEZ		En miles de millones de Guaraníes		
LIQUIDEZ CP	**Activo Corriente** / **Pasivo Corriente**	29.370 / 15.166	**1,94**	**Cumple**
2) COEFICIENTE DE SOLVENCIA				
ENDEUDAMIENTO	**Pasivo Total** / **Activo Total**	20.789 / 36.509	**0,57**	**Cumple**
3) ACTIVOS LÍQUIDOS Y ACCESO A CRÉDITOS				
Capital Operativo	Activo Corriente - Pasivo Corriente + Líneas Bancarias	**25.439.083.893**		**Cumple**

Lic. Oscar D. Cabrera B.
Auxiliar U.O.C.

Gobernación del Ñeembucú · Unidad Operativa de Contrataciones

Christian S. Escobar
Srio. Dptal. de Obras Públicas e Infraestructura

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Encargado U.O.C.

BGF S.A.	AÑO 2016 - 2017 - 2018	Calificación
4) PROMEDIO DE VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS VOLUMEN DE FACTURACIÓN — total de las facturas legales correspondientes a obras, promedio 5 años	**40.804.219.423**	**Cumple**

Indicadores mínimos requeridos:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016-2017-2018)
BGF S.A. - *Cumple*

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016-2017-2018)
BGF S.A. - *Cumple*

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 últimos años (2016-2017-2018)
BGF S.A. - *Cumple*

Que, por lo expuesto, la firma oferente **BGF S.A.** *Cumple* con la Capacidad Financiera requerida.

Experiencia y Capacidad Técnica - BGF S.A.:

Se verificaron las documentaciones proporcionadas por el oferente seleccionado que demuestren su cumplimiento con los siguientes requisitos:

Experiencia - BGF S.A.:

CUADRO II

REQUISITOS SOLICITADOS - Experiencia	BGF S.A.
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a **80%** El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS	Cumple
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al en al menos tres (3) contratos, durante los últimos cinco (5) años (del 2013 al 2018), de Pavimentos del Tipo Enripiado. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100% y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Cumple

Lic. Oscar D. Cabrera E.
Auxiliar U.O.C.

Gobernación del Ñeembucú · Unidad Operativa de Contrataciones · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Christian S. Escobar
Srio. Dptal. de Obras Públicas e Infraestructura

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Encargado U.O.C.

Que, analizados los requisitos relacionados a **Experiencia**, se concluye que la empresa **BGF S.A.** *Cumple* con dichas exigencias.

Capacidad Técnica - BGF S.A.:

La evaluación se realizó cotejando las documentaciones presentadas por la empresa oferente seleccionada:

Experiencia y Capacidad Técnica - BGF S.A.:

Se verificaron las documentaciones proporcionadas por el oferente seleccionado que demuestren su cumplimiento con los siguientes requisitos:

Experiencia General en Obras - BGF S.A.:

Que, analizados los requisitos relacionados a **Experiencia General en Obras**, se concluye que la empresa **BGF S.A.** *Cumple* con dichas exigencias.

Experiencia Específica en Obras - BGF S.A.:

Que, analizados los requisitos relacionados a **Experiencia Específica en Obras**, se concluye que la empresa **BGF S.A.** *Cumple* con dichas exigencias.

Capacidad en Materia de Personal - BGF S.A.:

Que, analizados los requisitos relacionados a **Capacidad en Materia de Personal**, se concluye que la empresa **BGF S.A.** *Cumple* con dichas exigencias.

Capacidad en Materia de Equipos BGF S.A.:

Que, analizados los requisitos relacionados a **Capacidad en Materia de Equipos**, se concluye que la empresa **BGF S.A.** *Cumple* con dichas exigencias.

Que, verificados los documentos sobre capacidad técnica presentados por **BGF S.A.**, se determina que la misma *Cumple* con dichas exigencias.

RECOMENDACIÓN:

De conformidad a lo que estipula el Pliego de Bases y Condiciones en las IAO, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley N 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las observaciones señaladas precedentemente, luego del análisis desarrollado en el exordio de la presente evaluación, la única Oferta presentada, cumple sustancialmente con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Nº de Orden	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	BGF S.A.	38.493.427.100.

En cuanto al hecho de la Oferta Única, en la licitación pública no se requiere un número mínimo de licitadores. La existencia de sólo una propuesta no invalida ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento, salvo que el ordenamiento jurídico, por disposición expresa, exija un número mínimo de proponentes, este no es el caso.

La inadmisibilidad del oferente único, por serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista y dañoso para la economía y celeridad del obrar administrativo, pues además del tiempo perdido y el costo que acarrea la renovación o reiteración del procedimiento, nada impide que se presente el mismo y único oferente.

La comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento licitatorio. La regla de tratamiento igualitario es respetada con el llamamiento a eventuales

Lic. Oscar D. Cabrera R.
Auxiliar U.O.C.

Gobernación del Ñeembucú · Unidad Operativa de Contrataciones ·

Christian S. Escobar
Srio. Dptal. de Obras Públicas | Infraestructura

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Encargado U.O.C.

interesados. Por el contrario, habría una lesión al principio de igualdad si un interesado idóneo, que cumplimentó los presupuestos del llamado, fuese igualado a terceros desinteresados. Repetimos que el proponente tiene siempre derecho a que su oferta sea considerada, aunque sea la única que se presente. La Administración debe analizarla y ver si corresponde con lo requerido; si no es así, puede posteriormente desestimarla por inconveniente.

En cuanto a la oferta presentada por la empresa **BGF S.A.,** el Comité de Evaluación ha constatado que la misma califica satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego General de Bases y Condiciones, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria y las calificaciones para ejecutar el contrato conforme a la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación en uso de sus deberes y atribuciones legales, tiene suficiente capacidad legal, capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipos, experiencia específica en construcción, capacidad financiera; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

El Comité de Evaluación sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomienda al **Señor Gobernador del Departamento de Ñeembucú, Lic. Luis Federico Benítez Cuevas,** en su carácter de máxima autoridad de la Convocante, **ADJUDICAR las obras identificadas en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2019. "PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ (PLURIANUAL)" - ID. 367.394,** a favor de la firma **BGF S.A.**, por la suma de **Gs.: 38.493.427.100.** (Guaraníes: Treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres millones cuatrocientos veintisiete mil cien) IVA incluido, y libre de todo gasto para la Convocante.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité.

Lic. Oscar D. Cabrera E.
Auxiliar U.O.C.

Gobernación del Ñeembucú
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Encargado U.O.C.

Christian S. Escobar
Srio. Dptal. de Obras Públicas e Infraestructura